



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional.

Asunción, 20 de febrero de 2018

CIRCULAR SPR N° 01/2018

En el marco del Decreto N° 8452/2018 de fecha 25 de enero de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018,»” en su Anexo A, Subcapítulo 03-03 “Planificación Operativa,” la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, a través de la Dirección General de Gestión por Resultados, dependiente de la Coordinación General de la Gestión Pública del Desarrollo, comunica:

1. La solicitud de acceso para carga del Sistema de Planificación por Resultados (SPR) será vía nota de la Máxima Autoridad Institucional, debiendo adjuntar la copia de la resolución que designa los usuarios con nombre, apellido, cargo, dirección de correo electrónico institucional (gov.py) y número de cédula de identidad. Los usuarios serán habilitados a partir del 22 de febrero.
2. El Plan Operativo Institucional (POI) debe ajustarse en el SPR según las metas y asignaciones presupuestarias consignadas en el Plan Financiero, de acuerdo con los Formularios B-16-01 y B-16-02. Las notas de aprobación de los POI serán recepcionadas en la STP hasta el 2 de abril del año en curso.
3. Los plazos límite para la carga de los formularios B-16-04 «Avances de metas» y B-16-05 «Informe Cualitativo» serán como sigue: 10-abr., 10-may., 11-jun., 10-jul., 10-ago., 10-sep., 10-oct., 12-nov., 10-dic., del 2018; y 10-ene. del 2019. Las constancias de cumplimiento serán emitidas dentro del SPR el próximo día hábil. La carga de avances e informe cualitativo correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo tendrá plazo al 10 de abril, posterior al periodo de ajuste del POI.
4. Los instructivos para el ajuste y eventuales modificaciones al POI, así como para la carga de avances, se encuentran en www.stp.gov.py dentro del menú “Sistema de Planificación.” Las necesidades de capacitación para la utilización del SPR se comunicarán vía correo electrónico a dggpr@stp.gov.py.
5. Todas las notas a la STP con referencia a los puntos citados deben remitirse a su Máxima Autoridad, preferentemente con firma digital a la dirección mesadentrada@stp.gov.py, o alternativamente por medio físico dentro del horario de Mesa de Entrada de la STP, de 7:00 a 15:00 horas en días hábiles.



Sebastián Codas
Director General
Dirección General de Gestión por Resultados
Secretaría Técnica de Planificación

Visión: Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional.